

BASES PARA LA GESTION DE LA FERIA DE ATRACCIONES DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027, UBICADA EN EL ESPACIO CONOCIDO COMO EL REFUGIO

Con motivo de la celebración del Carnaval de Interés turístico Internacional de Las Palmas de Gran Canaria, la sociedad pública Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, Promoción y/o la Organización) prepara, entre otras, las actividades públicas de mayor relevancia en esta ciudad y con ello, es intención dotar a la ciudad de una feria de atracciones, comenzando su actividad el 8 de febrero, con su inauguración, hasta el 28 de febrero de 2027, en el espacio conocido como el Refugio, parcela pública sita en la calle Eduardo Benot abierto en el período anteriormente indicado y en los horarios que a continuación se señalan.

PLAZO Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN:

La solicitud para acceder a formar parte del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria mediante la gestión directa en su totalidad de la feria de atracciones, podrá realizarse por cualquier persona física (empresario autónomo) y/o jurídica interesada, con los conocimientos y la experiencia propia que se requiere en la gestión de este tipo de eventos, feria de atracciones, cumpliendo con los requisitos que a continuación se señalan, siendo los mismos completamente necesarios y pertinentes.

En caso de tener alguna duda con lo expuesto en el presente documento, podrán contactar en el siguiente correo informacion@promocionlaspalmas.com.

El plazo de admisión de solicitudes para la gestión de la feria de atracciones de Las Palmas de Gran Canaria estará abierto en el periodo comprendido desde el 15 de Septiembre de 2026 hasta el 15 de Octubre de 2026, ambos inclusive.

La Organización se reserva los derechos para llevar a cabo cualquier modificación al respecto en cuanto a lo recogido en las presentes bases.

UBICACIÓN:

La Feria de Atracciones del Carnaval de interés turístico internacional estará ubicada en el espacio situado al comienzo de la calle Eduardo Benot, conocido como el Refugio.

Para ello se adjunta como Anexo plano en el que se indica la zona en cuestión en el que se ubicarán las atracciones que conformarán la feria de atracciones y que harán de este espacio, una zona única para disfrutar en familia y amigos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Por su parte, la Organización, esto es, Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria dinamizará el Parque de Santa Catalina así como la trasera del mismo con diferentes zonas de ocio y restauración con la finalidad de generar un ambiente de ilusión, alegría y entorno familiar propio de la fiesta más importante y relevante de la ciudad como es el Carnaval, tal y como se llevó a cabo en la pasada edición, así como los diferentes escenarios que acogerán una amplia actividad de conciertos y galas que harán de esta zona de la ciudad un espacio de disfrute propio del Carnaval.

REQUISITOS:

Promoción para el desarrollo de la feria de atracciones del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria considera que la mejor forma para una mayor profesionalidad, gestión, así como organización es que la misma sea dirigida por empresario con experiencia al respecto para que las diferentes atracciones que se ubiquen en el espacio referenciado cuenten con una correcta y adecuada gestión en el desarrollo de su actividad.

Para ello, la Organización establece a continuación una serie de puntos necesarios e imprescindibles para que en el plazo que ha sido otorgado, los empresarios interesados presenten ya sea en la sede de Promoción sita en la calle Benito Pérez Galdós nº4, Las Palmas de Gran Canaria o a través del correo electrónico:

incricion@promocionlaspalmas.com un dossier en el que se detalle y especifique, al menos, lo siguiente:

1. **Atracciones que formarán parte de la Feria de Atracciones del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria** y que es objeto de estas Bases.

En dicho punto se describirá cada una de las atracciones, en cuestión, con sus correspondientes medidas y lugar concreto que ocupará del espacio puesto a disposición.

Junto a dicha descripción se presentará toda aquella documentación que acredite, que cuenta con las licencias y autorizaciones pertinentes para el desarrollo de la actividad, así como su peso, capacidad y documentación que

acredite haber pasado las inspecciones necesarias y pertinentes para el desarrollo de la actividad.

En este punto en concreto, Promoción se reserva los derechos para exigir documentación adicional si así lo considera pertinente.

2. **Las atracciones que se vayan a proponer y presentar en el dossier deberán estar orientadas a todos los públicos**, es decir, las propias de un público infantil en el que los más pequeños puedan disfrutar, así como resto de atracciones orientadas a todos los públicos, esto es, niños, jóvenes y adultos que deseen compartir un rato de diversión acompañados entre amigos o en familia.
3. Junto a **las atracciones** a presentar cumpliéndose los requisitos señalados en los puntos anteriores, las mismas **deberán estar enmarcadas dentro del espacio destinado al respecto**, esto es, el Refugio.

Dicho lo anterior, la Organización requerirá de un plano en el que el empresario interesado deberá señalar y disponer del espacio que ocupará cada una de las atracciones, recreando y separando los espacios de las atracciones según el público al que va destinado. De esta forma, lo que se pretende es una correcta adecuación de los espacios, facilitando el tránsito del público por aquellas zonas propias de una edad concreta o gustos a la que están destinadas las atracciones.

Este plano con la ubicación de cada una de las atracciones es requisito imprescindible y deberá ir incluido en el dossier a presentar. Cabe resaltar la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad y espacios de seguridad habilitados entre las correspondientes atracciones, así como pasillos con las medidas necesarias para cumplir con la seguridad que se requiere en espacios como estos y el correcto desarrollo de la actividad en cuestión.

4. Junto a lo anteriormente referenciado, **el empresario que presente su proyecto de gestión de la feria de atracciones del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, deberá además presentar una declaración responsable** ante la Organización en el que de manera clara y concisa se obligará a presentar **la siguiente documentación** imprescindible:
- Redacción de plan de seguridad y autoprotección de la feria, señalando la empresa que elaborará el mismo, así como el ingeniero director y redactor del plan;
 - Estudio de impacto acústico a aplicar en el desarrollo de la actividad de la Feria de Carnaval;
 - Documentación que acredite el correcto y adecuado estado de cada una de las atracciones, con sus correspondientes licencias de apertura, así como las inspecciones de las mismas;
 - Obligación de contar con el personal dado de alta para el trabajo a desarrollar, al igual que los documentos que acredite, tanto por parte del empresario encargado de la organización como de todos los titulares de cada una de las atracciones, estar al corriente en el pago a la seguridad social y agencia tributaria, tanto estatal como canaria.
 - Plan de organización interno para una limpieza, seguridad y organización adecuada y pertinente de las zonas comunes, cumpliéndose con las medidas y exigencias propias de una feria de atracciones de alto nivel.
5. Se valorará por parte de la Organización cualquier mejora que el empresario considere pertinente y que pueda ser evaluable por la Organización y suponga un valor añadido de calidad para una Feria de Atracciones en Las Palmas de Gran Canaria.

HORARIOS DE LA FERIA:

La Feria de atracciones deberá respetar los horarios de apertura y cierre que la Organización establece, estando obligados a permanecer abierto desde el 8 de febrero al 28 de febrero de 2027 (ambos inclusive), en el siguiente horario:

- **De lunes a jueves: 16:30H A 21:00H**
- **Viernes: 16:30H A 23:00H**
- **Sábado: 11:00H A 23:00H**
- **Domingo: 11:00H A 21:00H**

Asimismo, la Organización, previa comunicación, en días concretos por celebración de eventos, esto es, galas, concursos, conciertos y demás actividades de gran relevancia podrá modificar ampliando sus horarios con la finalidad de dinamizar el espacio propio del Carnaval.

VALORACIÓN:

El proceso de valoración se realizará directamente por la Organización de la siguiente manera:

Una vez recibidas las solicitudes, en el plazo referenciado, se seleccionará a aquella empresa o empresario que cumpla con los requisitos anteriormente señalados y que, además, suponga un crecimiento económico para todos los empresarios del sector.

Asimismo, se valorarán las mejoras que, en su caso, sean presentadas tal y como se ha destacado e igualmente, es requisito imprescindible la necesidad de fijar precios que sean asequibles a todos los públicos.

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes se establece un período de cinco (5) días contando a partir del día siguiente a la finalización del plazo de admisión para notificar por parte de la Organización la adjudicación o no de la gestión de la Feria de Atracciones.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: seleccionar la empresa que organizará la Feria de Atracciones del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración y gestión del Carnaval de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

NOTA INFORMATIVA:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se facilite en el dossier a presentar a la Organización, o la no presentación de la declaración responsable o, en su caso, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de poder formar parte de esta gestión de la Feria de Atracciones de Carnaval.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

María Elena Rodríguez Henríquez

Gerente de Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.